

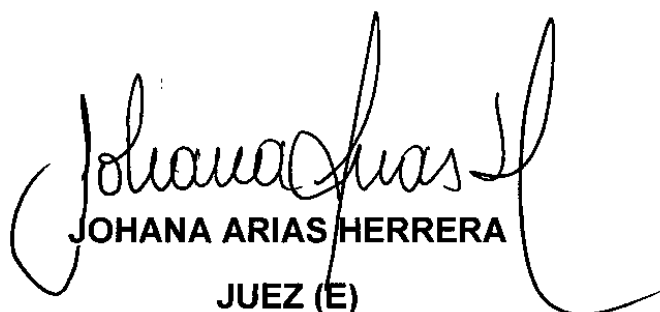
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho de enero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Rad: 05001-31-10-010-2018-00608-00.

El pagador del demandado informó la terminación de su contrato laboral a folio 20-2 del cuaderno de medidas, sin embargo, la parte demandante comunica que aquel reanudó sus labores en la misma empresa, presumiblemente bajo un nuevo contrato laboral. Por lo anterior, se oficiará a COLCHONES ADORABLES decretando el embargo del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del salario y demás prestaciones sociales, así como liquidaciones en caso de retiro, previas deducciones de ley, que devengue el señor JUAN PABLO SALINAS MONTOYA C.C. 71.752.097. Y se les requerirá además para que informen a partir de qué fecha se inició el nuevo contrato laboral luego de la liquidación que se hiciera el 31 de diciembre de 2018.

NOTIFÍQUESE



JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ (E)

af

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS publicados en www.ramajudicial.gov.co _____ La secretaria
